

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 20 de Marzo de 1989  
Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### DEMARCACION DE ASTORGA C/ Juego de Cañas, 12

Don Jesús del Riego Prieto, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Re-

caudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, confor-

me determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

#### Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe deuda trib.
--------	----------	-----------	---------------------

### AYUNTAMIENTO: TRUCHAS

Alonso Alonso David HR.	Rústica y Seg. Social	1988	5.468
Manuela Arias Mauel	Idem	1988	5.093
Alonso Liébana Antonia	Urbana	1984 a 1988	840
Alonso Liébana Domingo	Idem	1985 a 1988	316
Arias Manuel	Idem	1985 a 1988	248
Arias Fernández Miguel	Idem	1984 a 1988	357
Arias Mejías Maximino	Idem	1984 a 1988	421
Arias Morán Antonio y I	Idem	1984 a 1988	1.232
Arias Morán Magdalena	Idem	1987 - 1988	456
Arias Rodríguez Ana	Idem	1985 a 1988	411
Bocero López Aquilino	Idem	1986 a 1988	142
Bocero Martínez Antonia	Idem	1984 a 1988	542

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe deuda trib.
Bocero Martínez Concepción	Urbana	1984 a 1988	361
Carbajo Pazos Ezequiel	Idem	1987 - 1988	83
Carracedo Pérez Francisco	Idem	1984 a 1988	757
Carrera San Román Carlin	Idem	1984 a 1988	316
Esteban Canueto Ismael	Idem	1985 a 1988	467
Fernández Presa Manuel	Idem	1985 a 1988	337
García Carrera Margarita	Idem	1986 a 1988	299
García Mejías Josefina	Idem	1984 a 1988	237
Glez. Escudero Angelina	Idem	1984 a 1988	450
Glez. Lordén Angelina	Idem	1984 a 1988	1.099
Glez. Rodríguez Avelino	Idem	1984 a 1988	381
Liébana Arias. M. <sup>a</sup> Rosa	Idem	1985 a 1988	417
Liébana Arias Valentín	Idem	1984 a 1988	478
Liébana Rodríguez Gerardo	Idem	1986 a 1988	128
Liébana García Rafaela	Idem	1987 - 1988	579
Liébana Liébana Gregorio	Idem	1984 a 1988	504
Lobato Domínguez José	Idem	1985 a 1988	339
Lobo Domínguez José	Idem	1984 a 1988	477
Lordén Alonso David	Idem	1987 - 1988	1.144
Lordén Perlina Angelina	Idem	1984 a 1988	316
De la Losa Domínguez Dictino	Idem	1984 a 1988	573
De Luis Carracedo Crisanta	Idem	1984 a 1988	361
Martínez Fdez. David	Idem	1986 a 1988	148
Martínez García Benjamín	Idem	1984 a 1988	988
Mtnez. Mtnez. Primitivo	Idem	1986 a 1988	131
Mtnez. Vizcaíno Florencio	Idem	1984 a 1988	269
Miguélez Madero Constant	Idem	1986 a 1988	125
Peláez Peláez Matilde	Idem	1985 a 1988	762
Pozos Lorenzo Francisca	Idem	1986 a 1988	140
Pozos Llamas Amalia	Idem	1986 a 1988	134
Río Liébana Juan	Idem	1984 a 1988	364
Rodríguez Mnez. Agustín	Idem	1984 - 86 - 87	187
Rguez. Rguez. Florinda	Idem	1986 a 1988	125
Román Dguez. Antonina	Idem	1985 a 1988	499
Román Dguez. Eulogio	Idem	1984 a 1988	352
Román Dguez. Fco.	Idem	1985 a 1988	501
Román García Cesáreo	Idem	1984 a 1988	1.014
Román Román M. <sup>a</sup> Encarnaci	Idem	1987 - 1988	660
Vizcaíno Arias Fco.	Idem	1985 a 1988	442
Vizcaíno Morán Avelino	Idem	1984 a 1988	304
Zamorano Liébana Teodoro	Idem	1984 a 1988	1.020
Arias Morán Magdalena	Arbitrios Municipales	1985 a 1988	800
Arias Sánchez Antonio	Idem	1985 y 1986	1.800
Fernández Ferreras Pablo	Idem	1986 a 1988	600
Losada Vocero Eusebia	Idem	1986	1.000
Madero Escudero Agustín	Idem	1985 a 1988	4.000
Marcos Martínez Casilda	Idem	1986 a 1988	1.440
Martínez García Fernando	Idem	1986 a 1988	800
Presa Lordén Casilda	Idem	1986 y 1987	400
Rodríguez Presa Manuel	Idem	1986 a 1988	2.000
Román García Cesáreo	Idem	1986 a 1988	1.500
Román Román Jesús	Idem	1986 a 1988	3.000
Zamorano Peláez José	Idem	1985 a 1988	6.880

## AYUNTAMIENTO: VALDERREY

Malzá García María Luisa	Rústica y Seg. Social	1986 a 1988	28.647
Mendaña Fuertes Dolores	Idem	1987 y 1988	14.215
Río Prieto Teodora	Idem	1986 a 1988	53.888
Román Andrés Justo	Idem	1987 y 1988	36.391
Cega Martínez Lucinda	Urbana	1986 a 1988	172
Fernández Luengo Leopoldo	Idem	1987 y 1988	8.105
González Andrés Tomás	Idem	1988	1.338
González Morán Rosario	Idem	1987 y 1988	4.133
Lamas Martínez Ignacio	I. M. C. Vehículos	1987 y 1988	2.765
Martínez Prieto José	Idem	1987 y 1988	1.841
Morán Prieto M. Trinidad	Idem	1987 y 1988	5.181
Reñones González Bernardo	Idem	1987 y 1988	7.810

## AYUNTAMIENTO: VAL DE SAN LORENZO

Gallego Palacio Ricardo	Rústica y Seg. Social	1986 a 1988	17.517
Fernández Palacio Antoni	Urbana	1986 a 1988	3.590

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe deuda trib.
Limasa	Urbana	1985 y 1986	44.209
Mures Quintana Antonio Y	Idem	1985 a 1988	687
Quintana Palacio Fermína	Idem	1985 a 1988	669
Alonso Fernández Toribio	Licencia Fiscal I.	1987 y 1988	3.547
Cordero Monroy M. Victoria	Idem	1985 a 1988	45.925
Empresa Nacional Electricidad	Idem	1985 a 1988	16.800
Lanera Industrial Maragata	Idem	1985 a 1988	322.891
Cordero Alonso J. Miguel	Arbitrios Municipales	1988	2.100
González Vega Cayetano	Idem	1985 a 1988	3.100
Limasa	Idem	1985 - 87 - 88	28.825
Martínez Geijo Hnos.	Idem	1986 a 1988	600
Martínez Geijo Eugenio	Idem	1986 a 1988	600
Pérez Martínez Amalia	Idem	1985 a 1988	1.000
Prieto Isidoro	Idem	1987 y 1988	550
Santiago Martínez A. Hros.	Idem	1987 y 1988	400
Valle Martínez Beatriz	Idem	1988	2.100
Casasola Matanzo José	I. M. C. Vehículos	1986 y 1987	5.535
Cordero Monroy María Victoria	Idem	1985 a 1988	13.583
<b>AYUNTAMIENTO: VILLAGATON</b>			
Alvarez Villar Juan	Urbana	1986 a 1988	629
Barbera Pérez Juanita	Idem	1986 a 1988	131
Calvo Vidal Guillermo	Idem	1986 a 1988	131
Carrera García Basilisa	Idem	1985 a 1988	524
Fdez. Fidal	Idem	1986 a 1988	128
Fdez. Fdez. Miguel	Idem	1985 a 1988	1.047
Fdez. García Paulino	Idem	1986 a 1988	1.403
Fernández Martínez Agapi	Idem	1985 a 1988	383
Fdez. Osorio Paula	Idem	1985 - 86 - 88	2.372
Freile Freile Sabiono	Idem	1986 a 1988	398
García Arias Francisca	Idem	1985 a 1988	404
García Fdez. Basilia	Idem	1985 a 1988	1.653
Mata García Toribia	Idem	1985 a 1988	363
Nuevo Alvarez Palmira	Idem	1986 a 1988	125
Nuevo Cabezas María	Idem	1986 a 1988	857
Nuevo García María	Idem	1986 a 1988	131
Prieto Vázquez Francisca	Idem	1985 a 1988	321
Rabanal Margarita	Idem	1985 a 1988	233
Ramos García Leonardo	Idem	1986 a 1988	143
Rguez. Rguez. Luis	Idem	1986 a 1988	140
Rojó García Antonio	Idem	1987 - 1988	244
Antracitas Manzanal, S. L.	Licencia Fiscal I.	1985 a 1988	43.003
Calvo Martínez Andrés, S. A.	Idem	1986 - 1987	23.376
Fontano Coello Luis	Idem	1987 - 1988	60.773
Fontano Coello Manuel	Idem	1987 - 1988	60.773
Merayo Alonso Antonio	Idem	1986 a 1988	89.285
Merchán Rubín Manuel	Idem	1985 a 1988	15.360

Astorga, a 15 de febrero de 1989.—El Recaudador, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo 1825

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Centro de Gestión Catastral y Cooperación**  
**Tributaria**

**Gerencia Territorial de León**

**ANUNCIO**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Campo de Villavidel, Cimanes del Tejar, Mansilla Mayor, Rioseco de Tapia, La Robla y Santa María de Ordás.

Los expedientes de cada municipi-

pio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/

1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 13 de marzo de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, P.S., El Subdelegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez. 2557

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Bienestar Social

Se han iniciado los expedientes sancionadores que a continuación se indican, por falta de vacunación antirrábica de perros, a los titulares que asimismo se mencionan, estando pendiente de notificación de propuesta de resolución por ausencia del interesado.

- N.º 24/307/88. D.ª Rosa María Fernández Martínez, vecina últimamente de Benavides de Orbigo.
- N.º 24/277/88. D. Julio Marcos Martínez, vecino últimamente de León.
- N.º 24/255/88. D. Jesús Fernández Riega, vecino últimamente de León.
- N.º 24/226/88. D. Longinos Villafañe López, vecino últimamente de León.
- N.º 24/323/88. D. Francisco Díez Mielgo, vecino últimamente de Lorenzana.
- N.º 24/242/88. D. Fernando Campoy González, vecino últimamente de León.
- N.º 24/227/88. D. Alberto Villán Fernández, vecino últimamente de León.
- N.º 24/177/88. D. Luis Alvarez Parra, vecino últimamente de Ponferrada.
- N.º 24/217/88. D. Manuel Señoráns Ruiz, vecino últimamente de León.
- N.º 24/172/88. D. Luis Fernández Abella, vecino últimamente de Ponferrada.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que esta documentación se encuentra en el Negociado de Normativa y Procedimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, avenida de la Facultad, n.º 1, bis, León, por donde deberán pasar a recogerla en el plazo de 10 días, pasado el cual se seguirá tramitación del expediente.

León, tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 2378

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 14.315 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Placa y punto kilométrico 3, Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15/20 KV que partiendo de la que va al centro de transformación de La Placa y al del punto kilométrico n.º 3 con un recorrido de 1.148 m. El conductor de al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección. El número total de apoyos será de 10 de los que 3 serán de hormigón y 7 metálicos y los aisladores del tipo caperuza y vástago serán de vidrio V-40-BS en cadenas de 2 ó 3 elementos según se trate de apoyo de alineación o de amarre. En el último vano hacia el centro de transformación punto km. 3 existe un cruceamiento con la CTNE, para lo que se presenta la correspondiente separata.

e) presupuesto: 2.428.127 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2332 Núm. 1513—4.012 ptas.

\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 13.462 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albares de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15 KV con una longitud de 186 m. que partiendo de la general de Albares a Igüña termina en el centro de transformación proyectado conocido con el nú-

mero 2, con conductor de al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección, los apoyos de la línea independientemente del de principio de línea y el del centro de transformación que son metálicos, serán de hormigón en número de dos y llevarán aisladores de vidrio ESA 1.503 en cadenas de suspensión con 2 elementos y los de anclaje y fin de línea. El centro de transformación será del tipo interperie de 160 KVA de capacidad sobre columna metálica galvanizada llevando las debidas protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 2.341.940 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2376 Núm. 1514—4.148 ptas.

\*\*

### SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de León

Hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los Registros mineros que al final se detallan, quedan francos sus terrenos.

Esta Delegación Territorial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca el preceptivo concurso para la adjudicación de los terrenos que quedan incluidos en la provincia de León y de aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a esta de León.

Las ofertas se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. 11 y 12 de diciembre de 1975) y serán presentadas en el Servicio Territorial de Economía de León, c/ Santa Ana, n.º 37, en las horas de registro comprendidas entre las 9 y las 14 horas, del día siguiente a aquel en que se cumplan dos meses de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de las ofertas se verificará por la Mesa que se constituirá al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil al fijado para la presentación de las mismas.

Durante las horas de oficina obran en el Servicio Territorial de Economía de León, a disposición de los interesados los datos relativos a la situación geográfica de las superficies declaradas francas.

Número	Nombre	Mineral	Superficie	T. Municipal
3.727	C.E. Pola Laviana	Carbón	396 P	Torre
7.969	CE Guadalupe	Cobre	14 P	Crémenes
8.094	CE Raquelín	Hierro	11 P	Crémenes
9.238	CE Covadonga		20 P	Pte. Domingo Flórez
12.180	PI María Luisa	Hierro	201 P	Brazuelo
13.554 I. <sup>a</sup> H	León-Oeste I. <sup>a</sup> Frac. H	Secc. C.	4.565 P	Candín, Vega Espinareda y Villafranca
13.989	P.I. Carmen	Secc. C.	11 CM	Carucedo
14.090	P.E. Marina	Secc. C.	1.035 CM	Valdelugeros, Sena de Luna, Villama- nín, Pola de Gordón, de León, y Lena, de Oviedo.
14.105	P.I. Ximena	Secc. C.	2 CM	Boñar
14.168	PI San Miguel	Secc. D.	8 CM	Igüeña y Nocedo
14.201	PI Ana	Secc. C.	12 CM	Palacios del Sil
14.231	PI Las Pontigas	Secc. D.	15 CM	Candín, Vega de Espinareda y Fabero
14.262	PI Orense	Secc. D.	120 CM	Toreno, Páramo del Sil y Noceda
14.307	PI Ferreras	Secc. D.	3 CM	Valderrueda y Cistierna.

León, 27 de febrero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2163

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto general y único para el ejercicio económico de 1989.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1989.

Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1989.

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) —Certificación de nacimiento.
- b) —Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acre-

ditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) —Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

\*\*\*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio económico de 1988, rendidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las oportunas reclamaciones.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/88 al presupuesto general y único para el ejercicio económico de dicho año, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
Capítulo I ... ..	17.195
Capítulo II ... ..	3.086.204
Capítulo IX ... ..	285.351
Suma ... ..	3.388.750

#### DEDUCCIONES

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1987, la cantidad de pesetas 3.388.750.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450.3, en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Juan Bautista Guzón González para apertura de Café-Bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en la calle de La Estación, del pueblo de Valdearcos, perteneciente al municipio de Santas Martas.

A D.ª María Angeles Mencía Castaño, para apertura de Café-Bar de 4.ª categoría, con emplazamiento en la calle La Escuela, del pueblo de Villamarco, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Santas Martas a 10 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2562 Núm. 1515—2.125 ptas.

#### Ayuntamiento de Onzonilla

Por don Paulino Suárez de la Fuente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén, corte y preparación de productos siderúrgicos para la venta, en el Polígono Industrial, parcela M-79.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público al objeto de que cuantas personas pudieran verse afectadas por dicha actividad, presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Onzonilla a 6 de marzo de 1989. El Alcalde, Victorino González González.

2334 Núm. 1516—357 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Araceli Domínguez Morán, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado de alimentación, en Valdesandinas, sito en calle Arriba, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala a 6 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

2343 Núm. 1517—1.700 ptas.

\* \*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Natal Fernández solicita licencia municipal para legalización de actividad de venta de comestibles al por menor, en Castrillo de San Pelayo, sito en Plaza Mayor, n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala a 6 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

2344 Núm. 1518—1.700 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Por don Benjamín García Cascallana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio de alimentación, en la Avenida Severo Gómez Núñez, n.º 47, de la localidad de Cubillos del Sil, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2345 Núm. 1519—1.496 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de marzo de 1989, los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.

Vega de Infanzones a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2560 Núm. 1520—289 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Habiendo sido realizada la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo a 13 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2561 Núm. 1521—187 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo a 10 de marzo de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

2563 Núm. 1522—408 ptas

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Valladolid**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.027/87.

Sentencia número 104.

Audiencia Provincial.—Sección Primera de lo Civil.

Iltmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Iltmos. Sres Magistrados: D. Pablo Cachón Villar.—D. José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo; y de otra como demandado-apelado, don Delfín Abelló Barreiro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cangas de Narcea, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.

Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida, dictada con fecha 21 de mayo de 1987 por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y estimando íntegramente la demanda interpuesta en representación de don Claudio Marqués San Miguel, contra don Delfín Abelló Barreiro, debemos condenar y condenamos a don Delfín Abelló Barreiro a que pague al demandante don Claudio Marqués San Miguel, la suma de novecientos noventa mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad computados desde la fecha del emplazamiento del demandado. Se condena al demandado al pago de las costas de primera instancia. Sin condena en costas de la segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—José María Álvarez Terrón. Rubricados.—Publicación.—Leída y

publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado. Concuera a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

2364 Núm. 1523—6.188 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José-Alfredo Herrero García y doña María-Manuela Fernández González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil setecientos doce pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Alfredo Herrero García y doña María-Manuela Fernández González y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de los dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos doce pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi

sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de marzo de 1989.—Antonio Torices Martínez.

2303 Núm. 1524—3.468 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 24/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., contra don Víctor González Alonso, mayor de edad y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 86.853 pesetas de principal, más 70.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 46.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Graciliano Palomo García contra don Víctor González Alonso, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Víctor González Alonso, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 86.853 pesetas de principal, más costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios

de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2355 Núm. 1525—4.556 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos urbanos número 391/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 63/89.—En Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 391/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia entre partes, de una y como demandante don Ramón Barros del Puerto, representado en autos por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez, y de otra y como demandados don Domingo Boto Pérez, sin defensa ni representación por lo que fue declarado en rebeldía doña Emiliana Luna Quiroga, representada en autos por el Procurador don Avelino Fernández García y los desconocidos herederos de don Silvino Rodríguez Corral, que igualmente fueron declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallo: Que estimando la demanda, presentada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Ramón Barros del Puerto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el bajo comercial del edificio número 12, hoy número 14 de la Avenida de La Puebla de esta ciudad, “Sastrería Rodríguez” contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de octubre de 1967, entre don Antonio Barros del Puerto, actuando en su propio nombre y además como mandatario de sus hermanos, copropietarios del local y don Ceferino Rodríguez Corral y don Domingo Boto Pérez, y condenar a los demandados a su desalojo y dejarlo a disposición del demandante y demás copropietarios del local, apercibiéndoles de que si no desalojan dentro del término legal, serán lanzados de él, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Domingo Boto Pérez, y desconocidos herederos de don Silvano Rodríguez Corral, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

2322 Núm. 1526—4.964 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Sahagún*

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez del Juzgado de Distrito de Sahagún de Campos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Sahagún de Campos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Gorgonio Martínez Atienza, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición que bajo el número 33/88, se siguen en este Juzgado a instancia de don Gregorio, don Isidoro y don Emilio Crespo Herrero, mayores de edad y vecinos de Calzada del Coto y Valladolid, representados por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y asistidos del Letrado don Jesús Miguel López, contra doña Dominga Rojo Valdeón, mayor de edad, vecina de Calzada del Coto (León), representada por el Procurador don Antonio Mantilla Franco y asistida del Letrado don Eusebio C. Gómez Domínguez; contra doña Elisa Ramona Casado Rojo, mayor de edad, y vecina de Gijón, representada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y asistida del Letrado don José Luis Rodríguez Ruza y contra don Ramón y doña Petra Casado Rojo, ambos mayores de edad y vecinos de Sahagún, asistidos del Letrado don José Luis Rodríguez Ruza y contra cualquier otra persona que resulte ser condueña de la finca objeto de esta demanda, estos últimos en situación de rebeldía y sobre realización de obras, y

Fallo: Que en atención a lo expuesto, el señor Juez de Distrito de esta Villa, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Que debía estimar y estimaba la excepción de falta de legitimación pasiva respecto a los demandados doña Elisa Ramona Casado Rojo; doña Petra Casado Rojo y

don Ramón Casado Rojo y que debía desestimar y desestimaba la demanda con absolución de los pedimentos de la misma contra doña Dominga Rojo Valdeón, con imposición de las costas de esta instancia a la parte actora.

Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía de algunos demandados, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sahagún, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Gorgonio Martínez Atienza.

2361 Núm. 1527—5.644 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 41/86 a instancia de D. Adolfo González González, representado por el Procurador Sr. Santos de Felipe, contra D. Emilio Martínez Somalo, mayor de edad, industrial, en los que por propuesta de providencia de fecha nueve de marzo se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y descritos al final de la presente.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día cinco de abril en la Sala Audiencia de este Juzgado previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si es que existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintiocho de abril, en el mismo lugar y condiciones, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Asimismo y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día veintitrés de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Televisor Thomson ... ..	52.000
2.—Cámara frigorífica de acero inoxidable, con puertas correderas, sin marca a la vista ... ..	100.000
3.—Un lavavasos de acero inoxidable, marca Aristarco ... ..	17.600
4.—Seis banquetas tapizadas en skay ... ..	12.000
5.—Una caja registradora marca Inoskoshi ... ..	20.000
6.—Estanterías de acero inoxidable situadas a nivel del suelo con dos puertas pequeñas a la derecha ... ..	60.000
	267.600

Suma la totalidad de los bienes embargados doscientas sesenta y siete mil seiscientas pesetas.

La Vecilla a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Miguel Sánchez Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

2627 Núm. 1528—5.508 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA LUNILLA**

*Sotico*

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad Presa Lunilla a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo en el sitio de costumbre a las 10,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 11 en 2.ª, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Aprobación cuentas 2.º semestre 1988.
- 3.º—Presupuesto de gastos para el ejercicio actual.
- 4.º—Subasta de guarda para la campaña actual.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 10 de marzo de 1989.—El Presidente, Restituto Pertejo.

2641 Núm. 1529—1.428 ptas.